

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7524

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado de formación profesional Toth Educatiu, de Palma, con la supresión del ciclo formativo de grado medio (CFGM) Técnico en Atención a personas en situación de dependencia en las instalaciones de la calle de Ca na Vinagre

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 9 de diciembre de 2024, se autorizó la modificación de la configuración del centro privado concertado de formación profesional Toth Educatiu, de Palma, con la ampliación, en modalidad presencial, de una unidad del título de Técnico superior en Integración social y una unidad del título de Técnico superior en Educación infantil (BOIB núm. 161, de 12 de diciembre). Como consecuencia de esta resolución, el centro quedó configurado de la siguiente manera:

Enseñanzas autorizadas en las instalaciones de la calle de Son Gibert:

Estudios de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad (SSC):

- CFGM Técnico en Atención a personas en situación de dependencia (SSC21): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 22 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Hostelería y turismo (HOT):

- Título profesional básico en Cocina y restauración (HOT11): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas (AFD):

- Título profesional básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas (AFD11): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Enseñanzas autorizadas en las instalaciones de la calle de Ca na Vinagre:

Estudios de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad (SSC):

- CFGM Técnico en Atención a personas en situación de dependencia (SSC21): 1 unidad (2 grupos), modalidad presencial, en turno vespertino, y un máximo de 22 plazas escolares en cada grupo.

- CFGM Técnico en Atención a personas en situación de dependencia (SSC21): 1 unidad (2 grupos), en la modalidad dual intensiva.

- CFGS Técnico superior en Integración social (SSC33): 1 unidad (2 grupos), modalidad presencial, en turno vespertino, y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

- CFGS Técnico superior en Educación infantil (SSC31): 1 unidad (2 grupos), modalidad presencial, en turno vespertino, y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Hostelería y turismo (HOT):

- Título profesional básico en Cocina y restauración (HOT11): 1 unidad (2 grupos), modalidad presencial, en turno vespertino, y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas (AFD):

- Título profesional básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas (AFD11): 1 unidad (2 grupos), modalidad presencial, en turno vespertino, y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.





Adscripción administrativa: las enseñanzas autorizadas de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad, de la familia profesional de Hostelería y turismo y de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas quedan adscritas al centro integrado de formación profesional (CIFP) Son Llebre (código 07014703).

2. En fecha 14 de julio de 2026 se mantuvo una reunión entre la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas y los representantes de la titularidad del centro en la que se acordaron los términos de la reestructuración de espacios en las instalaciones de Ca na Vinagre del centro privado concertado de formación profesional Toth Educatiu, de Palma.

3. En fecha 16 de julio de 2026, (GOIBE528745/2026), Amadiba (Asociación de Madres y Padres de Personas con Discapacidad de las Illes Balears), entidad titular del centro, solicitó que, en virtud de los acuerdos alcanzados en dicha reunión, se aceptara la renuncia formal a la autorización del ciclo formativo de grado medio (CFGM) Técnico en Atención a personas en situación de dependencia (SSC21), en la calle de Ca na Vinagre, número 11, manteniéndose la autorización de este mismo ciclo formativo en las instalaciones de la calle de Son Gibert.

4. En fecha 21 de julio de 2026, la jefa de Servicio de Planificación Educativa emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro privado concertado de formación profesional Toth Educatiu, de Palma, con la supresión del ciclo formativo de grado medio de técnico en Atención a personas en situación de dependencia de las instalaciones de la calle de Ca na Vinagre.

5. En fecha 21 de julio de 2026, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Toth Educatiu, de Palma, con la supresión del ciclo formativo de grado medio de técnico en Atención a personas en situación de dependencia de las instalaciones de la calle de Ca na Vinagre.

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

2. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

3. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

5. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorizaciones a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE núm. 62, de 12 de marzo).

6. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio).

7. El Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia y se fijan las enseñanzas mínimas (BOE núm. 276, de 16 de noviembre).

8. La Orden ECD/340/2012, de 15 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia (BOE núm. 46, de 23 de febrero).

9. El Decreto 39/2025, de 1 de agosto, de ordenación de la formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 104, de 5 de agosto).

10. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio de 2025).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas en fecha 21 de julio de 2026, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2026-2027, la modificación de la configuración del centro privado concertado de



formación profesional Toth Educatiu, de Palma, con la supresión del ciclo formativo de grado medio (CFGM) Técnico en Atención a personas en situación de dependencia (SSC21) en las instalaciones de la calle de Ca na Vinagre, en el polígono de Son Morro.

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07015151

Denominación genérica: centro privado concertado de formación profesional

Denominación específica: Toth Educatiu

Titular: Amadiba

Domicilio: c/ de Son Gibert, 11 (CP 07008)

c/ de Ca na Vinagre, 11, polígono de Son Morro (CP 07007)

Municipio: Palma

Enseñanzas autorizadas en las instalaciones de la calle de Son Gibert:

Estudios de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad (SSC):

- CFGM Técnico en Atención a personas en situación de dependencia (SSC21): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 22 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Hostelería y turismo (HOT):

- Título profesional básico en Cocina y restauración (HOT11): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas (AFD):

- Título profesional básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas (AFD11): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Enseñanzas autorizadas en las instalaciones de la calle de Ca na Vinagre:

Estudios de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad (SSC):

- CFGS Técnico superior en Integración social (SSC33): 1 unidad (2 grupos), modalidad presencial, en turno vespertino, y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

- CFGS Técnico superior en Educación infantil (SSC31): 1 unidad (2 grupos), modalidad presencial, en turno vespertino, y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Hostelería y turismo (HOT):

- Título profesional básico en Cocina y restauración (HOT11): 1 unidad (2 grupos), modalidad presencial, en turno vespertino, y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas (AFD):

- Título profesional básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas (AFD11): 1 unidad (2 grupos), modalidad presencial, en turno vespertino, y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Adscripción administrativa: las enseñanzas autorizadas de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad, de la familia profesional de Hostelería y turismo y de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas quedan adscritas al centro integrado de formación profesional (CIFP) Son Llebre (código 07014703).

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro autonómico de la Consejería de Educación y Universidades.

4. Comunicar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. En caso contrario, se revocará la autorización otorgada.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (22 de julio de 2026)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

